



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00431-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez para proveer, se informa que la demandada AFP PORVENIR S.A. interpuso dentro del término legal recurso de apelación contra el auto de 03 de marzo de 2022, notificado por estado del 04 de marzo de este mismo año, que resolvió tener por no contestada la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, por ser procedente en los términos del numeral 1° del artículo 65 del CPTSS, se concede, para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en el **efecto devolutivo**, el recurso de apelación interpuesto por la demandada AFP PORVENIR S.A. contra el auto de fecha 03 de marzo de 2022, que dispuso tener por no contestada la demanda.

Por secretaria líbrese oficio y remítase el expediente con destino al superior para que se surta el recurso de apelación.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 031 Hoy 25 de marzo de 2022.

Shirley Tatiana lozano Díaz
Secretaria

MMG

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62d95a15b131d2d25690b82b8c69bab49abe7343d4898d4298f4b8f8163847bc**

Documento generado en 24/03/2022 12:23:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>